

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem...	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem...	12'50 "
Por 1 año...	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea  
**PAGO ADELANTADO.**

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Diputación.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la vigente ley Provincial y para que pueda tener efecto lo prevenido en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria, que tendrá lugar á las doce de la mañana del día dos del próximo noviembre en su casa Palacio, al objeto que pueda dedicarse á los asuntos que le competen.

Logroño 23 de octubre de 1895.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

NEGOCIADO 2.º.—Sanidad.

Habiendo participado á este Gobierno el Sr. Alcalde de Najera, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Celestino Urbina, vecino de dicha ciudad, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar el terreno comprendido entre el camino de Hormilla y el de San Asensio, por la carretera de Hormilleja, y las aguas del río Najerilla para abrevadero, debiendo hacerlo por el sitio denominado «La Tejera.»

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.  
Logroño, 22 de octubre de 1895.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO NÚMERO 1.

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 18 del actual, (*Diario oficial* del Ministerio de la Guerra núm. 232) la concentración en esta zona para el día 26 del corriente de 345 reclutas del reemplazo del presente año, se hace saber por medio de la presente circular además de hacerlo individualmente por oficios dirigidos á los respectivos Alcaldes, advirtiéndose que en esta zona de Logroño deben presentarse en el citado día 26 del corriente todos los que en el acto del sorteo obtuvieron los números que se hallan comprendidos entre el 1 y el 344 ambos inclusive que con uno que en el sorteo supletorio obtuvo un número comprendido entre los expresados, componen los 345 que constituyen el cupo de Ultramar.

Quedan dispensados de asistir á dicha concentración aunque se hallen comprendidos entre los mencionados números los que por haberse redimido ú otra cualquiera causa debidamente justificada no deban verificarlo.

Logroño, 21 de octubre de 1895.  
El Coronel, Alejandro V. de Valcárcel.

Tesorería de Hacienda

El Agente ejecutivo de la única

zona de Calahorra, D. Manuel Ochagavía, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de mayo de 1888, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes y bajo su responsabilidad á D. Bernardino Anadón Pérez, cuyo nombramiento ha sido aprobado con fecha 16 del actual por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprenden dicha zona, de conformidad con lo que dispone la vigente Instrucción de Recaudadores.

Logroño 18 de octubre de 1895.  
—Antonio López.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURRUNCÚN

Don Pedro Celestino Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Turruncún,

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así: «En la villa de Turruncún á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Junta municipal los

Señores del Ayuntamiento.

- Don Santos Ocón Moreno
- » Damián Puerta Puerta
- » Valentín Pérez Royo
- » Lázaro Puerta Abad

Señores asociados.

- Don Pedro Ocón González
- » Laureano Ocón González

Don Tiburcio Puerta Prado  
» Tirso Ocón Royo  
al objeto de discutir detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el presupuesto municipal, encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, encontrándolo asimismo ajustado á los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos ratificando su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en 2.455'07 pesetas y el de gastos en 3.269'56 pesetas, quedando por consiguiente un déficit de 814'49 pesetas que será á cubrir con arbitrios extraordinarios.

Leídas, acto seguido, de orden del Sr. Alcalde por el infrascrito Secretario, las Reales órdenes circulares de 15 de febrero de 1893, 14 de marzo de 1890, 5 de abril de 1889 y la que está declarada vigente de 3 de agosto de 1878 y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en las reglas 2.ª á la 5.ª de dicha Real orden de 15 de febrero de 1893, teniendo en cuenta que en los ingresos se han verificado y consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes y que para enjugar dicho déficit no permitiéndose el repartimiento general vecinal es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, acuerdan por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio medio. Ptas. Cént.	Consumo calculado al año.	Arbitrio Ptas. Cént.	Producto anual. Ptas. Cént.
Paja de cereales.	100 kilos	4 25	23.584	1 06	250
Leña.	Id.	1 50	80.130	37 50	300 49
Patatas.	Id.	5 25	20.000	1 32	264
TOTAL.					814 49

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895-96, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de consumos.

ce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su primitiva tasación, la venta de la finca que se deslindará, embargada a Nicomedes Pérez Gómez, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre desacato.

Una casa en la calle del Rollo, del pueblo de Villalba, sin número, compuesta de dos pisos, y que linda por N., Vicente Urbina; por E., con callejón y era de pan trillar de D. Félix N.; por S., senda, y por O., con la calle reterida: retasada en trescientas setenta y cinco pesetas. . . . . 375

**Condiciones:**

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la retasa, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Como no se hallan habilitados los títulos de propiedad, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y por cuenta del comprador.

Dado en Haro á doce de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don Pedro Arias Gago, Juez de 1.ª Instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que con motivo del fallecimiento de D.ª Benita Zuazo y Alfaro, natural de Oyón, en la provincia de Alava, viuda de D. Eugenio del Busto, ocurrido en esta ciudad de donde era vecina, en la madrugada del nueve de mayo del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes y que tenía otorgado testamento en unión de su citado marido en 26 de julio de 1885 ante el Notario de esta capital, D. Plácido Aragón, por el cual institua heredero universal y único á su expresado marido D. Eugenio del Busto y Martínez, quien falleció en dieciseis de marzo de 1889, se han promovido autos á nombre del Procurador D. Manuel Vidaurreta, representando á D. Rufino Zuazo y Maestu, D. Prudencio Zuazo y Ladrera, D. Lucas Zuazo y Prudencio, D. Leonardo Zuazo y Prudencio, D.ª Angela Zuazo y Navarro, D.ª Bonifacia Zuazo y Maestu, asistida de su esposo don Marcelo Lope Melón y Sáenz, D.ª Josefa Zuazo y Maestu, D.ª Ignacia Pipaón y Alfaro y D.ª Lucia Sagasti y Alfaro, asistida de su esposo D. Tomás Arranz y Gasco, vecinos de esta ciudad y de las villas de Oyón, Cores y Orviso, en la provincia de

Alava, solicitando se les declare herederos abintestato de repetida D.ª Benita Zuazo y Alfaro y de otros que puedan resultar con igual ó mejor derecho, alegando ser primos carnales de la misma y por consiguiente dentro del cuarto grado de consanguinidad, las dos últimas por línea materna y los demás por la paterna, habiendo presentado las oportunas partidas sacramentales.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que el valor de los bienes quedados al fallecimiento de la D.ª Benita Zuazo y Alfaro, excede de dos mil pesetas; por auto de este día, he acordado anunciar aquél y llamar como lo verifico por medio del presente, no solo á D.ª Feliciano Zuazo y Ladrera quien según el escrito de pretensión es prima carnal de la

finada y reside en Madrid, sino también á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á suceder en aquella herencia, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid, Boletines oficiales* de las provincias de Logroño y Alava y demás sitios, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, advirtiendo, que los solicitantes tienen acreditado el parentesco de cuarto grado de consanguinidad por medio de las partidas sacramentales que obran en los indicados autos, con la finada D.ª Benita Zuazo y Alfaro.

Dado en Logroño á dieciseis de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de octubre de 1895.

DIAS	NACIDOS VIVOS					NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS					TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.		NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIM.				TOTAL MUERTOS
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
12	2	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
14	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
15	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
17	"	2	2	"	1	1	3	"	"	"	"	3
19	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	3
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL.</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>13</b>

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de octubre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
12	"	"	"	"	"	"	1	1	1
13	"	1	"	1	"	1	"	1	2
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	"	1	1	2	"	"	"	"	2
17	"	"	"	"	1	1	1	3	3
18	1	1	3	5	"	1	"	1	6
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL..</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>15</b>

Logroño, 21 de octubre de 1895.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

## SECCION JUDICIAL

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido, Hago saber: Que el día nueve de noviembre próximo, á las do-

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.**

**Año económico de 1895-96.**

**1.º trimestre.**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Plus. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Plus. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Plus. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncén, Prójano y Villarroya.	"	"	"	"	10 octubre, 1895	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Jo-seíta.	Id.	Prójano.	"	"	"	"	7 octubre, 1895	
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 octubre, 1895	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacelle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 octubre, 1895	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 octubre, 1895	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	3 octubre, 1895	
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Olcoaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Varias clases de minerales.	Viniestra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	2 octubre, 1895	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Crespo.	Sin representante.	Santa Engracia, La Perla y Concordia.	Id.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncén.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Prójano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hipólito Baños.	Sin representante.	Carmen.	Plomo y otros.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	Sombreteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Castejón.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	5 octubre, 1895	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
Sra. Viuda de Bañares é Hijos	Sin representante.	Uuna finca de su propiedad.	Arena refractaria.	Haro.	804	"	16'08	16'08	2 octubre, 1895	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 19 de octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

## Año económico de 1894 á 1895

Consta de 675 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

**MATRICULA** que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª videntes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	9.ª	10	Díez García, Segundo	Plaza, 33	Aguardientes	Plaza, 33	32	5 12	37 12	2 25	39 37			9 84
2	2.ª	12	8	Sáenz, Ricardo	Id., 22	Aceite y vinagre	Id., 22	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
3	"	"	"	Díez, Juan Antonio	Fuente, 86	Id.	Fuente, 86	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
4	"	"	"	Díez, Francisco	Mesón, 77	Id.	Mesón, 77	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
5	"	"	"	Oribe, Julio	Id., 79	Id.	Id., 79	16	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
							SUMA LA TARIFA 1.ª	96	15 36	111 36	6 70	118 06			29 52
6	2.ª	"	3	Vallejo, Francisco	Plaza, 29	Carro transporte	Plaza, 29	8	1 26	9 28	" 56	9 84			2 46
7	"	"	123	Oribe, Julio	Mesón, 79	Arriendo de consu- mos, por 2421 pe- setas	Mesón, 79	14 53	2 32	16 85	1 01	17 86			4 47
							SUMA LA TARIFA 2.ª	22 53	3 60	26 13	1 57	27 70			6 93
8	3.ª	"	398	Vallejo, Manuel	Extramuros	Molino de cuatro á seis meses	Extramuros	13	2 08	15 08	" 90	15 98			4 "
9	"	"	"	Aragón, Angel	Chorrete, 50	Id.	Chorrete, 50	13	2 08	15 08	" 90	15 98			4 "
10	"	"	"	Martínez, Jorge	Extramuros	Molino hasta tres me- ses	Extramuros	6	" 96	6 96	" 42	7 38			1 84
11	"	"	"	Ormaechea, Valeriano	Id.	Id.	Id.	6	" 96	6 96	" 42	7 38			1 84
12	"	"	"	González, Manuel	Id.	Id.	Id.	6	" 96	6 96	" 41	7 37			1 84
13	"	"	"	Martínez, Juan	Id.	Id.	Id.	6	" 96	6 96	" 41	7 37			1 84
							SUMA LA TARIFA 3.ª	50	3 "	58 "	3 46	61 46			15 36
14	4.ª	"	"	Torres, Vicente	Plaza, 23 d.º	Farmacéutico	Plaza, 23 d.º	50	8 "	58 "	3 48	61 48			15 37
15	"	"	"	García, Romualdo	Plaza, 23	Albeytar	Plaza, 23	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
16	"	"	"	Roldán, Baldomero	Id., 32	Herrero	Id., 32	14	2 54	16 24	" 97	17 21			4 30
17	"	"	"	Mendilibar, Estanislao	Fuente, 95	Id.	Fuente, 95	14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
18	"	"	"	Elias, Manuel	Mesón, 56	Médico Cirujano	Mesón, 56	50	8 "	58 "	3 48	61 48			15 37
19	"	"	"	Carrasco, Julián	Real, 21	Zapatero	Real, 21	14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
							SUMA LA TARIFA 4.ª	158	25 28	183 28	10 98	194 26			48 56

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas una pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

San Román, á 14 de mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Sáenz.—El Secretario, Gregorio Lázaro.

**Publicación y resultado.**—D. Gregorio Lázaro, Secretario del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por termino de 15 días contados desde el día 14 al 24 inclusive del corriente mes, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

San Román, á 25 de mayo de 1894.—El Secretario, Gregorio Lázaro.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Sáenz.  
Conforme con su original. El Administrador, Pino.